NOTA DNCP/DNC/N° 17311 /2017

Asunción, 17 de julio de 2017

Señor
Bernardo M. Morinigo Urízar, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército Uoc 2
Presente:

REF.: LCO N° 14/17 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320794 EN FECHA 12/07/17 – ID N° 328922.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado a) Capacidad Legal, en cuanto a los documentos indicados en los puntos 1,2,3 y 4, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dichas documentaciones en la etapa de evaluación, considerando que el anexo II de la sección VII, solicitan para la firma del contrato.

3. En la sección III – Especificaciones Técnicas:
   a) Ítem 6 – Notebook tipo 3 – Básica, la cantidad, indican: "2 unidades", sin embargo, en el SICP, establecen: "5 unidades".
   b) Ítem 13, solicitan Impresora chorro de tinta color, sin embargo, en el SICP, indican: "Impresora Láser blanco y negro"
   c) Ítem14, solicitan impresora multifunción, sin embargo, en el SICP, indican: "impresora de chorro de tinta color, negro y blanco"

4. En la sección III – Plan de Entregas, observamos que las descripciones de los ítems 1,2,3,4,5 y otros no coinciden, con las indicadas en la misma sección, Especificaciones Técnicas.

5. En la sección IV – CGC 28.3, indican: *"Garantía escrita de bienes proveídos desde la entrega del bien: No Aplica",* sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas establecen que requerirán garantías.

6. En la sección V – Modelo de Contrato, clausula 4, indican: *"...LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2017..."* Al respecto, indicamos a la convocante que la numeración indicada no corresponde al presente proceso.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Urbani
Coordinadora UOC - DNCP

IVÁN LÁZCANO
Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Luis Chamorro
Coordinador de Normas
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC

7. En la sección VII – Anexo I. Documentos que componen la oferta, no se ha establecido el requerimiento documental *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"*, sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en el Formulario N° 4 de la sección VI, indican que requieren dicha autorización.

8. En el SICP, se observan 17 ítems, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas, establecen 18 ítems. Solicitamos corregir.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Asunción Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubal
Coordinadora SBE - DN

DNC/LCO/CC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py